C O N T R A T O D E S E R V I C I O S

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒

Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

6 3 4 9 4 $ 1 7

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación de emergencia ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2020/2

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " Contrato de Servicios de seguros de daños materioales, responsabilidad civil/patrimonial y vehículos"

Original firmado electrónicamente
10/06/2020 13:33:15
SECRETARIA, AINARA ARMENDARIZ CASTIEN

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	Ayuntamiento de Ansoáin / Antsoaingo Udala
2- Órgano de contratación:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
3- Unidad gestora:	SECRETARÍA (ADMINISTRACIÓN GENERAL, FINANCIERA Y TRIBUTARIA)
4- Responsable del contrato:	Abel Álvarez Páez
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	Plaza Consistorial, 1; 31013 Navarra

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Contrato de Servicios de seguros de daños materioales, responsabilidad civil/patrimonial y vehículos

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	6 6 3 3 1 1 0 0 0	**Descripción CPV:**. **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Garantizar los Servicios de seguros de daños materioales, responsabilidad civil/patrimonial y vehículos

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

0010043176201629910 61

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 41.137 €	**IVA** (21%) 8.638,77 €	Total **(en número)** 49.775,77 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 206.137,00 **€** DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2020)	49.775,77 €	

5- Partida Presupuestaria:	1/1321/2240002 1/1533/2240001 1/1533/2240002 1/1710/2240002 1/23211/2240001 1/3210/2240001 1/3231/2240001 1/3261/2240001 1/3321/2240001 1/3331/2240001 1/33701/2240001 1/33702/2240001 1/33705/2240001 1/34200/2240001 1/9200/2240001 1/9200/2240002 1/9200/224003 1/34100/2240001
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: CONTRA FACTURA
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor: SECRETARÍA
- Código de unidad tramitadora:

0010043176201629910 61

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 9 meses Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: octubre de 2020 Contrato de duración plurianual:☐SI ☒NO
2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO
3- Prorroga: ☒SI ☐NO Nº de prórrogas: 3
4- Lugar de ejecución del contrato: Ansoáin
5- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 1645,48
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios: Documentos acreditativos de la solvencia económica: - Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera. - Declaración sobre el volumen de negocio referido a los ramos de seguro objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles. El volumen mínimo anual será de 1,5 veces el valor estimado del contrato en cada ramo de seguro. En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación: Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional: - Relación de los principales seguros suscritos durante los últimos tres años (2019, 2018 y 2017) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El número de contratos mínimo por ramo de seguro será de tres y para los ramos objeto de licitación.

0010043176201629910 61

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo I las instrucciones para su obtención).
- Sólo a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación reseñada en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, y que son los recogidos en la Cláusula 19 de este Pliego de Condiciones Particulares.
- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En el Sobre B deberá incluirse la oferta cualitativa de las empresas licitadoras cuyo contenido deberá corresponder con los Criterios de Adjudicación a) de la Cláusula 16 de estas Condiciones Particulares.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente**:** El Alcalde, Ander Andoni Oroz Casimiro

Vocales (Titulares/Suplente)**:** Vocal 1: Interventor Municipal del Ayuntamiento de Ansoáin.

Vocal 2: Un/a Técnico/a externo experto/a en seguros designado por el Ayuntamiento de Ansoáin.

Vocal 3: Una persona integrante de la Comisión de Hacienda, elegida por la propia Comisión de entre los grupos que no estén en el equipo de gobierno.

0010043176201629910 61

Secretario (Titular/Suplente)**:** Ainara Armednariz Castien

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

a) Criterios cualitativos: hasta 15,00 puntos

1) Hasta 10,00 puntos para la memoria del licitador sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Responsabilidad Civil / Patrimonial, valorándose:

• Modelo de prestación de servicio propuesto:
- Recursos o equipos implicados
- Designación pericial
- Designación de letrado
- Procedimiento de tramitación
- Participación de los medios propuestos

• Plazos propuestos relativos a:
- La comunicación de siniestro
- Respuesta pericial
- Entrega de informes periciales
- Posicionamiento de la compañía
- Respuesta a consultas
- Emisión de informes

2) Hasta 5,00 puntos para la memoria del licitador sobre la ejecución del contrato con relación a la gestión de siniestros de Daños Materiales, valorándose:

• Modelo de prestación de servicio propuesto:
- Recursos o equipos implicados
- Designación pericial
- Procedimiento de tramitación
- Participación de los medios propuestos

• Plazos propuestos relativos a:
- La comunicación de siniestro
- Respuesta pericial
- Entrega de informes periciales
- Respuesta a consultas
- Emisión de informes

b) Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación automática y criterios sociales: hasta 85,00 puntos

1) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- Jornada flexible implementada. Aportar pacto, acuerdo, convenio de empresa o declaración responsable. 5 puntos
- Plan de formación del personal sobre riesgos laborales. Acreditación de la impartición sistemática de dicha formación ya sea con medios propios o ajenos. 5 puntos

0010043176201629910 61

2) Responsabilidad Civil / Patrimonial: hasta 9,00 puntos
a. Hasta 3,00 puntos para incremento de límites en el Ramo de Responsabilidad Civil / Patrimonial:
- 3,00 puntos para el incremento del límite general por siniestro y por periodo de seguro: se asignará un punto por cada 500.000 euros de incremento de la suma asegurada.
- 3,00 puntos para el incremento del límite por víctima en patronal: se asignará un punto por cada 100.000 euros de incremento en la límite asegurado asegurada.
- 3,00 puntos para el incremento del límite en Perjuicio Patrimonial Puro: se asignará un punto por cada 50.000 euros de incremento en la límite asegurado asegurada.

3) Daños Materiales: hasta 11,00 puntos
a. 11,00 puntos para la inclusión de coberturas
- 4,00 puntos para la reducción de la franquicia del Todo Riesgo de Daños Materiales. Se otorgarán los 4 puntos a la licitadora que ofrezca una franquicia de 0,00 €, y el resto de manera proporcional.
- 3,00 puntos para la inclusión de la cobertura de hurto hasta 3.000 € por siniestro y 12.000 por periodo de seguro
- 4,00 puntos para inclusión del Servicio de Asistencia y Envío de Profesionales para la reparación por cuenta de la compañía

4) Automóviles: hasta 5,00 puntos
a. 5,00 puntos para la inclusión de coberturas
- 2,50 puntos para la inclusión de la cobertura de los daños causados por los vehículos de propiedad del Ayuntamiento de Ansoáin entre sí.
- 2,50 puntos para la inclusión de la cobertura de daños causados por los vehículos del Ayuntamiento de Ansoáin a sus propios bienes

5) Reducción de precio: hasta 50 puntos. La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado x 50}}{\text{Precio ofertado.}}$$

2- Criterios de desempate:

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
% de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro

(TFC).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Cuando el Ayuntamiento detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% para faltas muy graves. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por el Ayuntamiento, concediendo audiencia al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Faltas leves:

a) el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

Faltas graves:

a) el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Faltas muy graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

a) Ejecución defectuosa del contrato
b) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
b) Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
c) Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

0010043176201629910 61

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): 50%
- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACION (DEUC) POR LAS PERSONAS LICITADORAS.
☒ **ANEXO II**	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

0010043176201629910 61